

Resolución N° 108, que aprueba una Ordenanza del Ayuntamiento de la Común de La Vega, sobre permuta de terrenos.— G. O. N° 5819, del 31 de Octubre de 1942.

LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA
REPUBLICA DOMINICANA.

NUMERO 103.

VISTO el inciso segundo del artículo veintidós de la Constitución de la República,

R E S U E L V E :

ARTICULO UNICO.— Aprobar, como por la presente Resolución aprueba, la Ordenanza dictada por el Ayuntamiento de la Común de La Vega en fecha once del mes de Agosto del año mil novecientos cuarenta y dos, que copiada a la letra dice así:

“EL AYUNTAMIENTO DE LA COMUN DE LA VEGA,

CONSIDERANDO: Que para dar mayor amplitud al área en que han sido iniciados los trabajos de Construcción de una plazoieta en el extremo Este de la Avenida “García Godoy” conviene adquirir un solar contiguo a aquel terreno que mide 364 M2. que es propiedad de la Señora Sofía Ramírez Fernández y que ésta vende a la Corporación en la suma de doscientos pesos (\$200.00);

CONSIDERANDO: Que un pequeño cuadro de terreno propiedad del Ayuntamiento radicado en la Ciudad, en la margen derecha del Río Camú, con una superficie de 4881 M2; terreno que la vendedora, Señora Sofía Ramírez Fernández, conviene en recibir por un valor de setenticinco pesos (\$75.00) en cuenta de los antedichos \$200.00 i que de esta pequeña propiedad la Corporación no está devengando utilidad alguna;
En uso de facultades legales,

R E S U E L V E :

PRIMERO: Realizar con la Señora Sofía Ramírez Fernández una permuta del terreno propiedad de la Común antes des-

crito i valorado en la suma de setenticinco pesos (\$75.00) por el solar arriba mencionado i valorado en doscientos pesos (\$200.00), mediante devolución del remanente de ciento veinticinco pesos a la vendedora.

SEGUNDO: Enviar, por la vía correspondiente, a la Honorable Cámara de Diputados, la presente resolución, para fines de aprobación.

DADA en la Sala Capitular de La Vega, a los 11 días del mes de Agosto, año 1942, 99º de la Independencia, 79º de la Restauración y 13º de la ERA DE TRUJILLO.— Dr. R. Castro Velentín, PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO.— Lic. Arturo Calventi, SINDICO MUNICIPAL.— Francisco Grullón, Secretario.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de Octubre del año mil novecientos cuarenta y dos; año 99º de la Independencia, 80º de la Restauración y 13º de la Era de Trujillo.

El Presidente,
M. A. Peña Batlle.

Los Secretarios:

Milady Félix de L'Official.
G. Despradel Batista.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3º del artículo 49 de la Constitución de la República,

PROMULGO la presente resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los 28 días del mes de octubre del año mil novecientos cuarenta y dos, año 99º de la Independencia, 80º de la Restauración y 13º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.